

## CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en los importes mensuales Erasmus+ se publica la presente corrección de errores con los importes que se establecieron en la convocatoria:

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	DESTINO	IMPORTE MENSUAL ERASMUS+
1	BORRERO LÓPEZ	ANTONIO MARÍA	UHU	Universidad de Aalto, (Finlandia)	400€
2	BOLIVAR CARRILLO	ARACELI	UCO	KU Leuven Technology Campus Gent (Bélgica)	350€
3	MARÍN SÁEZ	JESÚS	UAL	French National Center for Scientific Research, (Francia)	400€
4	MILÁN GARCÍA	JUAN	UAL	Universidade Da Beira Interior, (Portugal)	350€
5	ÁLVAREZ GARRIDO	LUCÍA	UJA	Universidade do Algarve (Portugal)	350€
6	WANG	HUI	UAL	Council for Agriculture Research and Economics, Research Centre for Agriculture and Environment, (Italia)	400€
7	ALONSO GARCÍA	ESTHER	UJA	University of Strathclyde (Escocia, Reino Unido)	400€
8	MORALES BERNARDOS	INÉS	UCO	Universita degli Studi di Salerno, Italia	400€

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, lunes, 25 de junio de 2018  
**ENRIQUE QUESADA MORAGA**  
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro de Verificación	VXYTRJTPKYTNWVP2PHEXPDKM3U	Fecha y Hora	25/06/2018 14:13:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/1

